

RESOLUCIÓN Nº	/2019
MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.	
RECOLETA,	
11	8 OCT. 2019

110 26 78

VISTOS: Presentación del interesado Ingreso N° 32087, de fecha 02 de octubre del 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de octubre del 2019; Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 159, de fecha 06 noviembre de 2008, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 19S1316-37994, de fecha 05 de septiembre de 2019, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la Comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>hasta el 31 de diciembre del 2019,</u> para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: EL SALTO CHICO Nº 1278

NOMBRE

: PEDRO CHIQUE AVENDAÑO

RUT.

: 22.001.022-8

GIRO

: VENTA DE CORDONERIA CON BODEGA COMPLEMENTARIA

ROL S.I.I.

: 2068-22

UNIDAD VECINAL

: 31

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, además deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales el Informe Sanitario Favorable, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que PEDRO CHIQUE AVENDAÑO, RUT.: 22.001.022-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

VALERIA/SUTIERREZ LOPEZ
DI/R E C T O R A (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/VGL/KMM/dgl 04/10/2019

1623642